JUNTA DE CLASIFICACIÓN DOCENTE REGIONES EDUCATIVAS I Y VI NIVELES: INICIAL-PRIMARIO-SECUNDARIO

INSCRIPCIÓN NORMAL PARA INTERINATOS Y SUPLENCIAS

CICLO LECTIVO 2014

INSTRUCTIVO

Requisitos:

- Ser ciudadano Argentino o por opción.
- · Acreditar en DNI residencia en la Provincia.
- Poseer Título habilitado para el desempeño en Cargos y/u horas Cátedra del Sistema Educativo Provincial. D-2090-10 Y D-3969-12

Documentación a presentar:

- Índice (sin foliar) por duplicado.
- Solicitud de Inscripción Normal (por duplicado) .
- Fotocopia del DNI
- Constancia de CUIL
- Fotocopia de Título (Analítico), Certificado analítico o Constancia de egreso.
- Decreto Designación/ Titularización
- Formulario de Certificación de Prestación de Servicios.
- Actuación Profesional (Conceptos) años: 2010-2011-2012.
- Capacitaciones.
- Otros antecedentes.

Requisitos de la Documentación a presentar:

- Quienes se inscriben por primera vez deben presentar sus antecedentes en una carpeta tipo oficio, tapa transparente, y los que efectúan reinscripción en un folio.
- Cada foja (hoja) de la documentación presentada debe ser numerada y ésta debe coincidir con la detallada en el Índice.
- Los formularios deberán completarse con letra de imprenta, clara y utilizando un mismo color de tinta, sin tachaduras ni enmiendas.
- Las fotocopias deben ser nítidas, si la impresión es borrosa o ilegible, el antecedente No será Valorado.
- La autenticación de la documentación (capacitaciones y otros) se efectuara por Juez de Paz, Escribano Publico, Junta de Clasificación y Supervisores. Los Títulos, Constancias de egreso y conceptos deben ser certificados por la entidad que los expidió.
- Los duplicados de Índice y Solicitud de Inscripción, serán devueltos al aspirante firmados y sellados por personal de la Junta de Clasificación Docente, como comprobante de la documentación recibida.
- Constancia de CUIL y fotocopia de DNI, sólo lo adjuntará el que se inscribe por primera vez. Si efectuó cambio de domicilio debe presentar nuevamente fotocopia de DNI.
- En Constancia provisoria de egreso de Título debe consignarse sin excepción, la fecha de egreso. Esta caduca a los seis meses de expedida, debiendo adjuntar en próxima inscripción el Título definitivo a los fines de ser incluido en listados de aspirantes a interinatos y/o suplencias para el nuevo Ciclo Lectivo.
- El Decreto de designación y/o Titularización se adjuntará en caso de no haber sido presentado anteriormente.
- En formulario de prestación de servicios se deberá detallar todos los cargos docentes ejercidos en el Sistema Educativo Provincial/Nacional consignando alta, baja o continuidad de los cargos y/u horas cátedra. Cada prestación de servicio deberá ser avalada por el Directivo del Establecimiento donde presta servicios, con firma, aclaración y sello de la Institución Educativa.
- Se deben incorporar al legajo las capacitaciones realizadas hasta el 31 de mayo de 2013, acompañadas con la Resolución Ministerial o Rectoral correspondiente. Los mismos serán corroborados con listados de la entidad capacitadora.
- Las certificaciones expresadas en otro idioma deberán constar con Traducción Oficial correspondiente.
- Las materias aprobadas de carreras inconclusas se deberán documentar con el certificado analítico correspondiente avalado por la entidad que lo expidió.
- Los Ascensos a Cargo/s Jerárquicos se documentarán adjuntando Instrumento Legal de designación.
- Los reclamos de valoración deben solicitarse por nota a los Miembros de Junta de Clasificación, adjuntando fostocopia de la documentación reclamada e indice que documente haber sido recepcionado por el Organismo.
- RECORDAR: Inscripción: 03 al 3/07/13 Exhibición Listados Provisorios (PERIÓDO DE RECLA-MOS): 9 al 20/12/13 Exhibición Listados Definitivos: mes de febrero /2014.
 - Efectuar la inscripción sólo en una Región Educativa (en caso de detectarse que lo realizó en más de una Región, ésta le será denegada en toda la Provincia).